

RESOLUCION S.Emp. 2.165/17

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2017

B.O.: 21/12/17

Vigencia: 21/12/17

Promoción del empleo. Reglamento del Programa de Inserción Laboral. [Res. M.T.E. y S.S. 45/06](#). [Res. S.Emp. 2.186/10](#). Su modificación.

Art. 1 – Incorporáse como inc. 14 del art. 3 del Reglamento del Programa de Inserción Laboral, aprobado como Anexo I de la Res. S.Emp. 2.186/10 y modificatorias, el siguiente:

“14. trabajadores desocupados de dieciocho años a veinticuatro años de edad, inclusive, que registren su historia laboral a través de dispositivos ofrecidos en las ferias de empleo joven o en otra actividad que se desarrolle en el marco del programa el empleo en tu barrio”.

Art. 2 – Sustitúyese el art. 4 del Reglamento del Programa de Inserción Laboral, aprobado como Anexo I de la Res. S.Emp. 2.186/10 y modificatorias, por el siguiente:

“Artículo 4 – Destinatarios - Requisitos específicos. Los trabajadores comprendidos en el art. 3, incs. 5 al 14, del presente Reglamento, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) argentino y Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
2. Residir en forma permanente en el país.
3. Registrar su historia laboral en la plataforma informática de la red de servicios de empleo.
4. En el caso de trabajadores con discapacidad, contar con certificado de discapacidad expedido en el marco de la Ley 22.431 o norma similar de alcance provincial o municipal”.

Art. 3 – Sustitúyese el art. 51 del Reglamento del Programa de Inserción Laboral, aprobado como Anexo I de la Res. S.Emp. 2.186/10 y modificatorias, por el siguiente:

“Artículo 51 – Trabajadores. Podrán participar en la línea de promoción del empleo asalariado en el marco del Dto. 304/17 trabajadores comprendidos en el art. 3, incs. 1, 2, 3, 7, 12, 13 y 14, del presente Reglamento”.

Art. 4 – De forma.